



## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 002-2009-SERNANP

Lima, 05 ENE. 2009

### CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM establece en su artículo 5° que la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas es un órgano de línea de la entidad;

De conformidad con el literal h) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

### SE RESUELVE

**Artículo Único.-** Encargar a la señora doctora SANDRA CELIA TAPIA CORAL, el cumplimiento de las funciones de Directora de la Dirección de Desarrollo Estratégico del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, las cuales son:

- a) Formular y proponer a la Presidencia del Consejo Directivo del SERNANP las políticas, lineamientos, procedimientos y guías para el desarrollo estratégico de las Áreas Naturales Protegidas;
- b) Elaborar los términos de referencia y las guías metodológicas para la elaboración de los Planes Maestros de las Áreas Naturales Protegidas y proponer su aprobación a la Presidencia del Consejo Directivo del SERNANP;
- c) Elaborar, actualizar y proponer las estrategias, programas y agendas nacionales en relación a las Áreas Naturales Protegidas, realizando un proceso participativo con los principales actores involucrados, para su revisión por la Presidencia del Consejo Directivo del SERNANP y su posterior aprobación por el Consejo Directivo;
- d) Realizar el seguimiento y la supervisión del Plan Director y de los Planes Maestros;
- e) Prestar apoyo técnico a los gobiernos regionales y locales en materia de Áreas Naturales Protegidas;
- f) Realizar el seguimiento y coordinar la participación institucional en las convenciones, organizaciones, programas y procesos internacionales vinculados con las Áreas Naturales Protegidas;
- g) Participar, en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en la concertación de la cooperación técnica y económica nacional e internacional para el desarrollo de estudios de caracterización de los proyectos de su competencia.



- h) Emitir opinión sobre los expedientes para la creación o reconocimiento de Áreas Naturales Protegidas;
- i) Proponer a la Presidencia del Consejo Directivo, en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el desarrollo de estudios estratégicos sobre recursos naturales renovables, con el fin de incrementar y mantener actualizados los sistemas de información; así como promover y coordinar con los órganos del SERNANP, la ejecución de los mismos;
- j) Promover actividades conducentes a generación y difusión de conocimiento, respecto de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional, regional y local;
- k) Promover estudios de recursos naturales en las Áreas Naturales Protegidas, así como difundir y promover en los sectores público y privado su utilización haciéndola de fácil acceso;
- l) Conducir y mantener el inventario de estudios y proyectos de recursos naturales de las Áreas Naturales Protegidas o que sean entregados a la misma, así como difundir y promover en los sectores público y privado su utilización haciéndola de fácil acceso;
- m) Brindar apoyo a las diferentes oficinas en la utilización de tecnologías de cartografía, teledetección y sistemas geográficos de información de las Áreas Naturales Protegidas, así como en sus diversas aplicaciones, como control del deterioro ambiental;
- n) Establecer los mecanismos más eficientes que permitan la realización de investigaciones en las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional, regional, local y privadas;
- o) Establecer los protocolos de investigación a ser seguidos por los diferentes actores públicos o privados que lleven a cabo investigaciones al interior de las Áreas Naturales Protegidas;
- p) Conducir y mantener el Sistema de Información Catastral de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional así como el inventario de recursos naturales ubicados en las mismas, poniéndola a disposición de los usuarios y representar al SERNANP en el Sistema Nacional Integrado de Catastro;
- q) Coordinar, fomentar y promover la educación, la cultura y la ciudadanía ambiental con incidencia en las Áreas Naturales Protegidas;
- r) Realizar las coordinaciones necesarias a fin de proporcionar a los Sistemas Nacionales de Gestión Ambiental, de Evaluación de Impacto Ambiental, y de Información Ambiental, la información que sea necesaria; y,
- s) Las demás que le asigne la Presidencia del Consejo Directivo del SERNANP.

Regístrese y comuníquese



*Alfaro Lozano*  
Alfaro Lozano  
Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
por el Estado

